

P



www.sii.cl

Subdirección de Administración

Depto. Adq. y Gestión de Contratos

PMC

RC, N° (126)

Santiago, 26.02.2013

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 6361

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones; las Resoluciones N° 343 del 2000 y N° 98 de 2009, sobre delegación de facultades y otros, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar los servicios asociados al requerimiento N° 896, dando origen al proceso identificado por el código: **C045312**, cuya descripción es: **profesores de Inglés 2013**, solicitado por el Departamento de Formación, de la Subdirección de Recursos Humanos.

2°) Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública como medio de difusión en el Portal de Mercado Público bajo el ID: **1605-230-L112**, a través de Resolución Exenta N° 4741 de fecha 07/12/2012, la cual fue aprobada mediante resolución fundada del Director Nacional.

3°) Que, los antecedentes de la licitación fueron presentados al Comité Competente de Adjudicación, cuyos integrantes recomendaron adjudicar la contratación, entre otros, de doña Marcela Orellana Morales, dando origen al **contrato N° 2117**. El detalle de adjudicación consta en la Resolución Exenta N° 376, de 12/02/2013.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato **N°2117**, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y doña Marcela Orellana Morales **RUT 8.533.871-4**, que a letra expresa:

CONTRATO N° 2117

En Santiago de Chile, a 12 de Febrero de 2013, entre **EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (S) don Patricio Lira Oyanedel, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, **MARCELA ORELLANA MORALES**, Cédula de Identidad N° **8.533.871-4** en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Platón 899 Depto. 209, comuna de Ñuñoa, Santiago, se ha acordado lo siguiente:



PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** celebran un contrato en virtud del cual **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y crear material educativo para los cursos presenciales del idioma Inglés a dictarse en **EL SERVICIO**.
- b) Dictar clases presenciales del idioma inglés a los funcionarios del SII que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el idioma inglés por parte de los funcionarios.
- d) Asistir a reuniones de Coordinación.
- e) Asistir a reuniones de Capacitación.
- f) Traducción de documentos.
- g) Ser intérprete en actividades que el **SERVICIO** solicite.
- h) Realizar labores administrativas de apoyo al desarrollo del Programa de Inglés del SII.

El profesional deberá elaborar y entregar un informe donde rinda cuenta de la labor realizada mensualmente, el que deberá ser entregado al Jefe del Departamento de Formación.

SEGUNDO: MARCO Y PROPIEDAD DE PRODUCTOS

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijan entre **EL PROFESIONAL** y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

EL PROFESIONAL no podrá utilizar para fines diversos a los contemplados en la presente licitación, los documentos y materiales elaborados por él y revisados y/o aprobados por **EL SERVICIO**.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL SERVICIO pagará a **EL PROFESIONAL** la cantidad máxima de 160 horas mensuales a un valor de 0.4 UF la hora para los ítems a), b), c), d), e), f) y g) del punto N° 1 de las “Condiciones de postulación y contratación” y el valor de 0.2 UF la hora para el ítem h) del punto N° 1 de los “Condiciones de postulación y contratación”, el pago comprenderá sólo las horas efectivamente trabajadas en el mes, las que serán autorizadas por el Jefe del Departamento de Formación.

Este pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la boleta de honorarios electrónica, la que será enviada por mail a dtecompras@sii.cl, detallando los servicios prestados.

Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe del Departamento de Formación y del Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

En caso que se requiera el pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista, **EL PROFESIONAL** deberá adjuntar a la primera boleta, una carta en que lo solicite o enviar la solicitud por mail a dtecompras@sii.cl, indicando RUT del profesional, Banco, si es Cuenta Corriente o Cuenta Vista, N° de Cuenta.

CUARTO: VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO

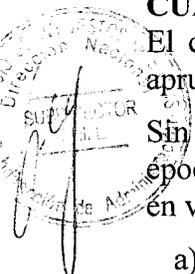
El contrato tendrá una vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31/12/2013.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL SERVICIO** podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si **EL PROFESIONAL** no cumple una más de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, en especial en las siguientes situaciones.

- a) Abandono o retraso persistente sin justificación.
- b) Las ofensas verbales o físicas hechas a funcionarios del SII.

La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal. La concurrencia de está causal será acreditada mediante un informe emitido por el Jefe Depto. de Formación al Jefe Depto. de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

En caso de postulantes extranjeros, no contar con la visa de trabajo correspondiente.



El término anticipado del contrato, se efectuará dando aviso por carta certificada enviada al domicilio de **EL PROFESIONAL** con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL SERVICIO**.

Si se produce alguna de las situaciones descritas, **EL SERVICIO** se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

QUINTO: RESPONSABILIDADES LABORALES Y PREVISIONALES

EL PROFESIONAL no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con **EL SERVICIO**, por lo que él es el único y exclusivo responsable por dichos aspectos. Asimismo **EL PROFESIONAL**, deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales por todo el periodo de vigencia del contrato, debiendo además, entregar una copia de dicha Póliza de Seguro al momento de la firma del contrato y de su respectiva renovación.

En caso de no ser entregada la copia de la Póliza de Seguro Accidentes Personales contratado, el SII dejará sin efecto la elección de **EL PROFESIONAL** y procederá a adjudicar el proceso al siguiente postulante mejor calificado.

SEXTO: MATERIALES

EL SERVICIO proveerá a **EL PROFESIONAL** todo el material necesario para la realización normal de los cursos de inglés.

En caso que **EL PROFESIONAL**, estime que requiere de material especial no contemplado dentro del material entregado por **EL SERVICIO** la adquisición de este material especial, será de costo de **EL PROFESIONAL**.

EL SERVICIO no podrá obligar a **EL PROFESIONAL** a adquirir material especial.

SÉPTIMO: CESIBILIDAD DEL CONTRATO

EL PROFESIONAL no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con **EL SERVICIO** o los derechos u obligaciones emanados de él.

OCTAVO: COORDINACIÓN

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del contrato, **EL PROFESIONAL** se relacionará con el Jefe del Departamento de Formación de **EL SERVICIO** o con quien éste designe.

NOVENO: DIVISIBILIDAD

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente contrato continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO: ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DUODÉCIMO: DECLARACIONES

A. EL PROFESIONAL, en conformidad a lo señalado en el artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declara bajo juramento que no se encuentra afecto a las siguientes inhabilidades:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Tener litigios pendientes con **EL SERVICIO**, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con **EL SERVICIO**.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de **EL SERVICIO**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Estar condenados por crimen o simple delito.

Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no se encuentra inhabilitado por las causales de inhabilidad establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

B. EL PROFESIONAL, en conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 19.896, declara:
(Marcar con una X la que corresponde)

X	No Prestar servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública
---	--

Prestar servicios en cualquier calidad jurídica en las siguientes reparticiones públicas:					
Completar	Individualizar Servicio	Calidad Jurídica	Emolumentos	Las tareas contratadas	Duración de la prestación de sus servicios

DECIMO TERCERO: NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones por cambio de dirección que deban ser enviadas, se harán por Carta Certificada y se entenderá que han sido practicadas al tercer día hábil desde la fecha de recepción del envío por la empresa de correo. Para ello, los domicilios de las partes son las siguientes:



40

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Teatinos 120 Of. 200
Comuna de Santiago
Chile

MARCELA ORELLANA MORALES
Platón 899 Depto. 209
Comuna Ñuñoa
Chile

DÉCIMO CUARTO:

PERSONERÍA JURÍDICA:

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones SII PERS N°413 de 2012, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO QUINTA:

EJEMPLARES

El presente contrato se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **SERVICIO** y uno en poder del **PROFESIONAL**.

POR ORDEN DEL DIRECTOR PATRICIO LIRA OYANEDEL JEFE DPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (S); MARCELA ORELLANA MORALES - PROFESOR.

II.-AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a el gasto que representa el contrato N°2117, ya citado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Pereira Gandarillas', written over a horizontal line.





Facilitando el cumplimiento tributario

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO N° 2117

En Santiago de Chile, a 12 de Febrero de 2013, entre **EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (S) don Patricio Lira Oyanedel, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, **MARCELA ORELLANA MORALES**, Cédula de Identidad N° **8.533.871-4** en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Platón 899 Depto. 209, comuna de Ñuñoa, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** celebran un contrato en virtud del cual **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y crear material educativo para los cursos presenciales del idioma Inglés a dictarse en **EL SERVICIO**.
- b) Dictar clases presenciales del idioma inglés a los funcionarios del SII que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el idioma inglés por parte de los funcionarios.
- d) Asistir a reuniones de Coordinación.
- e) Asistir a reuniones de Capacitación.
- f) Traducción de documentos.
- g) Ser intérprete en actividades que el **SERVICIO** solicite.
- h) Realizar labores administrativas de apoyo al desarrollo del Programa de Inglés del SII.

El profesional deberá elaborar y entregar un informe donde rinda cuenta de la labor realizada mensualmente, el que deberá ser entregado al Jefe del Departamento de Formación.

SEGUNDO: MARCO Y PROPIEDAD DE PRODUCTOS

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijan entre **EL PROFESIONAL** y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

EL PROFESIONAL no podrá utilizar para fines diversos a los contemplados en la presente licitación, los documentos y materiales elaborados por él y revisados y/o aprobados por **EL SERVICIO**.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL SERVICIO pagará a **EL PROFESIONAL** la cantidad máxima de 160 horas mensuales a un valor de 0.4 UF la hora para los ítems a), b), c), d), e), f) y g) del punto N° 1 de las “Condiciones de postulación y contratación” y el valor de 0.2 UF la hora para el ítem h) del punto N° 1 de los “Condiciones de postulación y contratación”, el pago comprenderá sólo las horas efectivamente trabajadas en el mes, las que serán autorizadas por el Jefe del Departamento de Formación.

Este pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la boleta de honorarios electrónica, la que será enviada por mail a dtecompras@sii.cl, detallando los servicios prestados.

Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe del Departamento de Formación y del Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

En caso que se requiera el pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista, **EL PROFESIONAL** deberá adjuntar a la primera boleta, una carta en que lo solicite o enviar la solicitud por mail a dtecompras@sii.cl, indicando RUT del profesional, Banco, si es Cuenta Corriente o Cuenta Vista, N° de Cuenta.

CUARTO: VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31/12/2013.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL SERVICIO** podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si **EL PROFESIONAL** no cumple una más de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, en especial en las siguientes situaciones.

- a) Abandono o retraso persistente sin justificación.
- b) Las ofensas verbales o físicas hechas a funcionarios del SII.
- c) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal. La concurrencia de esta causal será acreditada mediante un informe emitido por el Jefe Depto. de Formación al Jefe Depto. de Adquisiciones y Gestión de Contratos.
- d) En caso de postulantes extranjeros, no contar con la visa de trabajo correspondiente.

El término anticipado del contrato, se efectuará dando aviso por carta certificada enviada al domicilio de **EL PROFESIONAL** con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL SERVICIO**.

Si se produce alguna de las situaciones descritas, **EL SERVICIO** se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

QUINTO: RESPONSABILIDADES LABORALES Y PREVISIONALES

EL PROFESIONAL no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con **EL SERVICIO**, por lo que él es el único y exclusivo responsable por dichos aspectos. Asimismo **EL PROFESIONAL**, deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales por todo el periodo de vigencia del contrato,

debiendo además, entregar una copia de dicha Póliza de Seguro al momento de la firma del contrato y de su respectiva renovación.

En caso de no ser **entregada la copia de la Póliza de Seguro Accidentes Personales** contratado, **el SII dejará sin efecto la elección de EL PROFESIONAL** y procederá a adjudicar el proceso al siguiente postulante mejor calificado.

SEXTO: MATERIALES

EL SERVICIO proveerá a **EL PROFESIONAL** todo el material necesario para la realización normal de los cursos de inglés.

En caso que **EL PROFESIONAL**, estime que requiere de material especial no contemplado dentro del material entregado por **EL SERVICIO** la adquisición de este material especial, será de costo de **EL PROFESIONAL**.

EL SERVICIO no podrá obligar a **EL PROFESIONAL** a adquirir material especial.

SÉPTIMO: CESIBILIDAD DEL CONTRATO

EL PROFESIONAL no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con **EL SERVICIO** o los derechos u obligaciones emanados de él.

OCTAVO: COORDINACIÓN

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del contrato, **EL PROFESIONAL** se relacionará con el Jefe del Departamento de Formación de **EL SERVICIO** o con quien éste designe.

NOVENO: DIVISIBILIDAD

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente contrato continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO: ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: DECLARACIONES

A. **EL PROFESIONAL**, en conformidad a lo señalado en el artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado, declara bajo juramento que no se encuentra afecto a las siguientes inhabilidades:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Tener litigios pendientes con **EL SERVICIO**, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con **EL SERVICIO**.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de **EL SERVICIO**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Estar condenados por crimen o simple delito.

Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no se encuentra inhabilitado por las causales de inhabilidad establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

B. EL PROFESIONAL, en conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 19.896, declara:

(Marcar con una X la que corresponde)

<input checked="" type="checkbox"/>	No Prestar servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública
-------------------------------------	--

Prestar servicios en cualquier calidad jurídica en las siguientes reparticiones públicas:					
Completar	Individualizar Servicio	Calidad Jurídica	Emolumentos	Las tareas contratadas	Duración de la prestación de sus servicios

DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones por cambio de dirección que deban ser enviadas, se harán por Carta Certificada y se entenderá que han sido practicadas al tercer día hábil

desde la fecha de recepción del envío por la empresa de correo. Para ello, los domicilios de las partes son las siguientes:

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Teatinos 120 Of. 200
Comuna de Santiago
Chile

MARCELA ORELLANA MORALES
Platón 899 Depto. 209
Comuna Ñuñoa
Chile

DÉCIMO CUARTO:

PERSONERÍA JURÍDICA:

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones SII PERS N°413 de 2012, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO QUINTA:

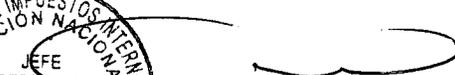
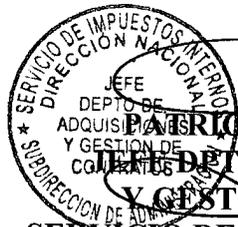
EJEMPLARES

El presente contrato se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **SERVICIO** y uno en poder del **PROFESIONAL**.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



MARCELA ORELLANA MORALES
RUT N° 8.533.871-4



PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICIONES
Y GESTION DE CONTRATOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (S)



CERTIFICADO DE COBERTURA
Súper Seguro Accidentes

Fecha Emisión: 13/02/2013

Original Cliente

DATOS DEL SEGURO			
N° Póliza	1726086	Ramo	Accidentes Personales
Producto	Súper Seguro Accidentes	Plan	5
Duración	Anual Renovación Automática	Vigencia Inicial	13/02/2013
Ejecutivo	ALEJANDRA CAMUS HURTADO	Sucursal	C.A.CHAGRES
DATOS DEL ASEGURADO			
Asegurado	MARCELA VIVIANA ORELLANA MORALES	Sexo	Femenino
Rut	8533871-4	Fecha Nac.	24/04/1971
		Estado Civil	Soltero
Domicilio	PLATON 899 DEPTO 209		
Comuna	ÑUÑO A	Ciudad	SANTIAGO
Teléfono	23269367	E-Mail	
DATOS DEL CONTRATANTE			
Contratante	MARCELA VIVIANA ORELLANA MORALES		
Rut	8533871-4		
Domicilio	PLATON 899 DEPTO 209		
Comuna	ÑUÑO A	Teléfono	23269367
Ciudad	SANTIAGO		
CARACTERISTICAS DEL SEGURO			
Nombre Cobertura	Condicionado SVS	Capital U.F.	
Invalidez Accidental	POL 2 88 017	1000	
Muerte Accidental	POL 2 88 017	1000	
Pago Renta Mensual por Accidente por 120 meses	POL 2 88 017	10	
PRIMA A PAGAR (Valores en UF)			
Prima Exenta IVA	0,2200	Prima Afecta IVA	0,0763
		IVA	0,0145
Prima Total	0,3108	Periodicidad	Mensual
Datos de los Beneficiarios del Seguro			
Nombre			%
19855909-1 DANIEL GALDAMES ORELLANA			100
VARIACION DE LA PRIMA DE ACUERDO A LA EDAD DEL ASEGURADO TITULAR			
	Edad	Prima U.F.	Mensual
	18-69	0.3108	
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD			
EDAD DE INGRESO: DESDE LOS 18 AÑOS A LOS 68 AÑOS. EDAD DE PERMANENCIA: HASTA EL DÍA QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS 69 AÑOS			


 ALEJANDRA CAMUS HURTADO
 Ejecutiva Banca Persona
 BANCO SANTANDER-CHILE

NOTAS IMPORTANTES

1. EL PROPONENTE ASEGURADO DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTA PROPUESTA ANTES DE FIRMARLA.
2. EL PROPONENTE ASEGURADO HA TOMADO CONOCIMIENTO DEL DERECHO A DECIDIR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS Y LA LIBRE ELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.
3. LA COBERTURA ES OTORGADA POR ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A; INTERMEDIADA POR SANTANDER CORREDORA DE SEGUROS LTDA. Y SE RIGE SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS CONDICIONES GENERALES DEPOSITADAS EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL 2 88 017.
4. LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ VIGENCIA DESDE QUE EL ASEGURADO LA FIRME Y ENTREGARÁ COBERTURA UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA ACEPTÉ EL RIESGO.

DECLARACION PERSONAL DE SALUD Y ACTIVIDAD

Nº Póliza: 1726086 Fecha Emisión: 13/02/2013 Original Cliente

Nombre: MARCELA VIVIANA ORELLANA MORALES

1.- DECLARACION PERSONAL DE SALUD

Declaro estar en conocimiento acerca de que, en conformidad con la normativa legal vigente y con lo establecido en las condiciones generales de la póliza que rige la cobertura, es mi deber declarar sinceramente todas aquellas circunstancias relativas a mi estado pasado y actual de salud que puedan afectar el riesgo que asumirá la compañía y que pueden constituir una restricción, limitación o exclusión de cobertura.

Declaro también que hasta esta fecha no me ha sido diagnosticada y que no tengo conocimiento de tener diabetes, enfermedades al riñón, enfermedades cardíacas, hipertensión arterial, enfermedades coronarias o soplos cardíacos, arritmias, sobrepeso u obesidad, enfermedades del pulmón, cáncer, hepatitis (excepto hepatitis a), enfermedades gastrointestinales como cirrosis hepática, úlcera gástrica, colitis ulcerosa; enfermedades hematológicas como leucemia, linfoma o anemia (excepto por falta de hierro); desórdenes nerviosos o mentales, VIH positivo/sida, síndrome de Down y enfermedades neurológicas como accidentes vasculares cerebrales, epilepsia y enfermedad de Alzheimer.

¿Esta en conocimiento de padecer alguna de las enfermedades mencionadas o no en la declaración? No

Declaro asimismo que acepto y que estoy en conocimiento que en caso de que el siniestro se produzca por algunas de las enfermedades indicadas en esta solicitud así como aquellas que especialmente he declarado, la compañía no otorga cobertura y por tanto, no estará obligada a pagarlo.

Asimismo, autorizo a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. a solicitar a cualquier médico, hospital, clínica u otra institución, información sobre mi estado de salud o el estado de las personas propuestas para el seguro. Finalmente, declaro que ninguno de los propuestos asegurados de esta solicitud ha sido rechazado por alguna Compañía Aseguradora de Vida durante los últimos 24 meses.

2.- DECLARACION DE ACTIVIDADES

El Asegurado declara que su actividad es: Trabajo en Oficina

3.- DECLARACION DE DEPORTES

El asegurado declara la práctica de los sgtes. deportes riesgosos, para ser evaluados con incorporación de Extra Prima:

Otros Deportes Riesgosos: NO

4.- AVIONES

¿Es usted piloto o tripulante de Aviones? NO



8533871-4

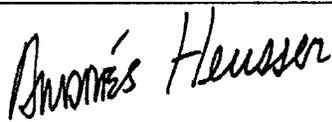
FIRMA ASEGURADO

AUTORIZACION

Para efectos de esta Solicitud de Seguro, si la Compañía así lo requiere, declaro estar dispuesto a pasar pruebas médicas por cuenta de la Compañía. Asimismo, autorizo a los médicos o personas que me hayan asistido o examinado, a los Hospitales o clínicas a las que haya ingresado para diagnóstico o tratamiento de cualquier enfermedad, para que proporcione a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., todos los informes que se refieren a mi salud que dicha Empresa requiera. Para tal efecto relevo a las personas mencionadas del secreto profesional, aceptando que se proporcione la información requerida ya sea a la fecha de contratación del seguro, en caso de fallecimiento o en cualquier caso que la compañía lo considere necesario.

Declaro estar en conocimiento de que la Compañía no asume responsabilidad alguna hasta que el riesgo haya sido aceptado por ella, hallándome entonces en vida y con buena salud. Declaro además, conocer que este contrato se anulará por la omisión u ocultamiento de parte, de hechos que puedan influir en la celebración del mismo y de las demás causales enumeradas en el Art. 557 del Código de Comercio. Adicionalmente, y conforme a lo señalado en la Ley N° 19.628, relativa a la Protección de la Vida Privada, por este acto vengo en facultar expresamente a Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. o quien sus derechos represente, para hacer uso de mis datos de carácter personal así como también aquellos denominados como sensibles. Esta autorización faculta a la aseguradora para efectuar el tratamiento de dichos datos conforme lo expresa la norma legal señalada. Asimismo, consiento expresamente para que la Compañía aseguradora tenga acceso a los contenidos o copias de las recetas médicas, análisis o exámenes de laboratorios clínicos y servicios relacionados con la salud, según lo expresa el artículo 127 del Código Sanitario, modificado por la Ley ya citada. Conforme a lo anterior, declaro haber sido informado que estos datos son para el exclusivo uso de la compañía aseguradora en el análisis del otorgamiento de seguros, modificaciones de coberturas, análisis de reclamos, investigaciones de siniestros y, en general todo aquello que diga relación con los contratos que celebre con la aseguradora, pudiendo estos datos ser comunicados a terceros, con estos mismos fines.

Declaro haber leído las notas precedentes y firmo en señal de conformidad y acuerdo con todos los puntos establecidos en este documento. La presente propuesta de seguro es parte integrante de la póliza de seguro, para todos los efectos legales y contractuales.



Gerente General

Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A.



8533871-4

FIRMA ASEGURADO

QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL CLIENTE EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 30 DÍAS DESDE PRODUCIDO EL SINIESTRO.

- EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
- EN CASO DE INVALIDEZ ACCIDENTAL, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEL MEDICO TRATANTE QUE ACREDITE SU CONDICIÓN Y LA FECHA DEL DIAGNÓSTICO.
- EN AMBOS CASOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR PARTE POLICIAL INDICANDO LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE.

MANDATO PAGO / CARGO CUENTA-TARJETA**Contratante: MARCELA VIVIANA ORELLANA MORALES****Rut: 8533871-4****Nº Póliza: 1726086****Original Cliente**

El presente mandato afecta al conjunto de pólizas y renovaciones celebradas con Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A. durante la vigencia de éste, y autoriza a que las primas de dichas pólizas se paguen mediante la modalidad PAC

Por el presente instrumento otorgo un contrato MANDATO MERCANTIL al banco SANTANDER para cargar el valor de la(s) prima(s) de seguros en mi Cuenta Corriente Nº 000064020510

Asimismo faculto al Banco SANTANDER para cargar el valor de la prima de seguro contratada con Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A., en cualquiera de mis cuentas corrientes y/o líneas de crédito o tarjetas de crédito que esten vigentes en dicho banco. En el evento de no disponer de fondos y/o crédito en la fecha señalada, autorizo al banco a debitar el valor de la prima convenida tan pronto existan estos disponibles en cualquiera de las cuentas y medios de pago indentificados con anterioridad. El monto de la prima, su forma y modalidad de pago se encuentran insertas en las condiciones particulares de la póliza.

Nº de Póliza: 1726086

Día de Pago: 20

Fecha Primer Pago: 20/02/2013



8533871-4

FIRMA CONTRATANTE